INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7/ 2021
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"
IDN° 397.707

El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel, integrado por: la Prof. Lilian Latorre de Riveros, Lic. Lourdes Villalba y el Sr. Felipe González Miembros del Comité de Evaluación, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las 8:00 horas, se hallan reunidos; a objeto de evaluar las oferta presentada dentro del proceso del Llamado CDN° 7/2021 para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCÓN.**

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución N° 180/2021 se autoriza el inicio del procedimiento.
2. Acta de apertura de ofertas de fecha 17 de mayo cuya copia se adjunta a la presente.
3. Nota remitida por la Municipalidad de San Miguel a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
4. Carta de invitación y anexos de la Contratación Directa N° 7/2021.
5. Reporte del llamado IDN° 397.707
6. Oferta presentada

De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres. La oferta presentada se detalla a continuación:

Oferente	RUC	MONTO DE LA OFERTA
RS TRADING GROUP S.R.L.	80089197-0	25.574.380

No existe ninguna oferta rechazada por presentación tardía, como así también no se retiró, sustituyó ni modificó oferta alguna.

Con respecto a la realización de la apertura de oferta con un oferente, se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 5695/2019, Art. 30, que reza en lo sucesivo: ***Artículo 30 Cantidad Mínima de Oferentes***: en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, **la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.**

Es importante además aclarar que por Resolución IMN° 125/2021 la Administración ha declarado desierto el llamado con IDN° 390.078 por no haber oferentes a pesar de la prorroga efectuada en la misma.

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto reglamentario; se procede a verificar si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación en lo relativo a los documentos sustanciales, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:

a) Requisitos de Calificación

Documento solicitado	RS TRADING GROUP S.R.L.
Declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple

b) Análisis de los precios ofertados

Se procedió a verificar si no cuenta con errores aritméticos la oferta, considerando que se trata de un solo oferente se procede a verificar que los precios se encuentra dentro de los márgenes del 25% y 15% en relación precio referencial.

Item	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	PRECIO REFERENCIAL	Diferencia
1	RS TRADING GROUP S.R.L.	25.574.380	26.566.620	No supera los rangos de 25 y 15 % en relación al precio referencial

c) Certificado de Producto y Empleo Nacional

NO APLICA

d) Margen de Preferencia local

NO APLICA

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	RS TRADING GROUP S.R.L.
1. **Formulario de Oferta (*)**	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**N/A**
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**N/A**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple
8.3. Oferentes en Consorcio.	**N/A**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Unidad Operativa de Contrataciones MISIONES

Siendo un solo oferente, que cumple con las documentaciones sustanciales para la evaluación posterior de la oferta, se pasa a verificar las demás capacidades de la Empresa.

f) Capacidad financiera

NO APLICA

g) Experiencia requerida

NO APLICA

h) Capacidad técnica

	RS TRADING GROUP S.R.L.
a) Patente municipal que habilita a la venta de Materiales de Construcción	CUMPLE
b) Certificado de Cumplimiento tributario	CUMPLE

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo expuesto, evaluada la oferta y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28 y el 34 de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 65 del Dto. Reglamentario N° 2992/19, se recomienda adjudicar la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION** a la Empresa **RS TRADING GROUP S.R.L.- RUC:** 80089197-0, por la suma de Gs. 25.574.380 (guaraníes veinticinco millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta), salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
MISIONES

Sr. Felipe Javier González
Comité de Evaluación

Lic. Lourdes Villalba
Comité de Evaluación